

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 1.ª

El Sr. Cónsul de España en Shanghai, en cabecera de hoy dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:—Con motivo guerra inminente mercaderes destinados a Shanghai deberán en arbol su bandera nacional en palo trinquete desde embocadura de Wumung y tanto barcos guerra como mercaderes antes de franquear barra aguardar visita encargamos reconocer identidad.—Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila, 31 de Julio de 1894.—José J. Bolibar.

Hacienda.

Manila, 28 de Julio de 1894.

Estado las facultades que me concede el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884 y conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Noviembre, se celebrará el día 9 de dicho mes, constará de 30.000 billetes y los 225.000 pesos que con arreglo a la legislación vigente deberán destinarse a premios, se distribuirán en la siguiente forma.

1 de \$ 50.000	\$ 50.000
1 de 20.000	20.000
1 de 10.000	10.000
10 de 1.000	10.000
20 de 500	10.000
40 de 250	10.000
80 de 100	108.000
2 aproximaciones de a 2.000 pesos para el 1.º premio	4.000
2 id. de a 1.000 para el 2.º id.	2.000
2 id. de a 500 para el 3.º id.	1.000
599 premios	\$ 225.000

Publiquese en la Gaceta oficial, dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva a la Intendencia general de Hacienda para los efectos oportunos.

BLANCO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 2 de Agosto de 1894. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de plaza, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Fernando Lopez Beaubé.—Imaginaria, el Teniente Coronel de Artillería, D. José Diaz Varela.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitan.—Vigilancia de a pie, núm. 72.—Paseo de enfermos núm. 72. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Relación de los billetes apartados para el sorteo de Setiembre del año actual.

- 14647 D. Concepción Leyba.
- 14884 » José B. y Moquin.
- 14838 » H. H. Odd.
- 14841 al 14843 » Servilian de Guzman.
- 15820 al 15829 » Agustin Laino.
- 1783 » Rafael Ehevarria.
- 15870 al 15872 » Venancio Rodriguez.
- 19220 al 19229 » Candelara Rojo.
- 25752 » Dolores Lontoc.
- 16543 al 16545 » Félix Herrera.
- 20461 al 20470 » Andrés Jacinto.
- 1829 » Norman G. Schimid.
- 27333 » H. H. Todd.
- 15721 » Teodorico Bernardo.
- 19451 al 19459 » Pedro de Roca.
- 22840 » Pedro de Roca.
- 9312 » Ant. Yeda.

Manila, 31 de Julio de 1894.—El Subintendente, Peñaranda.

Sección de Impuestos indirectos.

Por decreto de 12 de Junio último, ha sido autorizado D. Gregorio Tárcela, vecino de la cabecera de Tacloban, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar en el mes de Setiembre próximo, un carruaje «Milord» enganchado a una pareja de caballos con guarniciones y varios muebles, justipreciados por las peritos D. Emilio Villanueva y D. Sabino Aguirre en la cantidad de mil pesos, siendo depositario de dichos objetos Don Antonio Palabor domiciliado en la calle de Malcampo de la expresada cabecera.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas, con sesenta números correlativos al precio de dos pesos cada una, divididas en dos lotes; el primero consistente en un carruaje «Milord» y una pareja de caballos con guarniciones, que lo obtendrá el que tenga el número igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo, y el segundo lote que comprende los muebles indicados, al que sea agraciado con el segundo premio del sorteo de referencia.

Manila, 28 de Julio de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositada en el Tribunal de Quiapo de esta Capital, una banca sin dueño conocido se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho a ella se presenten a reclamarla en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de 10 días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila, 31 de Julio de 1894.—P. O., Villanueva.

Hallándose depositado en el Tribunal de San Juan del Monte, un caballo de pelo oscuro, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho a él se presenten a reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días; en la inteligencia de que

transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila, 30 de Julio de 1894.—El Secretario.—P. O., Villanueva.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El que se considere dueño de las dos cajas de equipajes abandonadas por los chinos pasajeros procedentes de China, se servirá presentarse en esta Aduana dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de esta Capital en horas hábiles de oficina; en la inteligencia que de no hacerlo en el expresado plazo, se procederá a su despacho en la forma establecida para los géneros indocumentados.

Manila, 30 de Julio de 1894.—Enrique Pintó. 3

El que se considere dueño de los dos baules, una caja y un saco de mano de equipaje procedente del vapor-correo «Montevideo» se servirá presentarse en esta Aduana dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de esta Capital en horas hábiles de oficina; en la inteligencia que de no hacerlo en el expresado plazo, se procederá a su despacho en la forma establecida para los géneros indocumentados.

Manila, 30 de Julio de 1894.—Enrique Pintó.

EL VARADERO DE MANILA.

COMPANIA ANÓNIMA.

Balance de cuentas en 30 de Junio de 1894.

ACTIVO.	
Costo del Establecimiento	pfs. 391.553'93
Buques en construcción	4.801'59
Embarcaciones menores	4.363'13
Créditos a cobrar	24.762'77
Gastos generales	9.190'32
Depósito en el Banco	14.414'78
Almacén	149.545'88
Caja	668'64
	<u>pfs. 599.201'04</u>
PASIVO.	
Ganancias y Pérdidas	1.014'08
Capital	450.000'00
Banco Español-Filipino	94.000'00
Fondo de reserva	18.135'95
Operaciones de Varadero	21.435'78
Obligaciones a pagar	10.692'73
Dividendos pendientes	3.922'50
	<u>pfs. 599.201'04</u>

S. E. ú O.—Manila, 30 de Junio de 1894.—El Agente general, Rafael Reyes.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Publicada en la Gaceta oficial del 29 del corriente, la nueva Ley del timbre, en la que se establece un impuesto de pfs. 0'05 sobre los cheques al portador, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada en el día de ayer ha acordado que el Banco satisfaga el importe de dicho impuesto en los cheques que se expidan a su cargo desde pfs. 50'00 inclusive en adelante.

Lo que se anuncia a las personas que tengan abierta cuenta corriente para su conocimiento.

Manila, 31 de Julio de 1894.—El Secretario., Gonzalo Marzano.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS

A los efectos del artículo 36 Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888 se hace saber que en 18 del mes corriente el Procurador Don Eugenio Puron, en representación de los Sres. War-

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

Servicio de Subsistencias

Mes de Abril de 1894

ner Blodgett y Compañía, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 20 de Abril último, por el que se condenó á dichos Sres. al pago de la multa de 100 pfs. por la falta de un bulto en lo descarga del vapor «Esmeralda.» Manila, 28 de Julio de 1894.—Carlos Cavestany.

RESUMEN de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el mes expresado.

Table with columns: Localidad en que se han verificadas las compras, NOMBRES DEL VENDEDOR, Administrador del servicio, Cantidad comprada, Precio, Harina de 1.ª clase, Arroz de 2.ª de Pangasinan, PALAY, LEÑA, and Precio de la Arriba.

Manila, 16 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de ocho á once de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto: Jubilados, Cesantes, y Montepío de Gracia.

Día 2 y 3 de id.: Montepío Civil.

Día 4 y 6 de id.: Id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos días y alta en el siguiente mes.

Manila, 23 de Julio de 1894.—Tomás Pelayo.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos en el presente mes, comparados con los realizados en igual mes del año anterior de 1893.

Mes de Junio de 1894.

Table with columns: Años, Importa. n, Recargo, Exporta. n, Impuesto de Descarga, Consumo, Impuesto de Cabotaje, Tshordo, Almacenaje, Depósito mercantil, Multas y recargos, Total Aduana, Derechos del Puerto, Importa. n, Exporta. n, Multas y recargos, Total puerto.

Manila, 30 de Junio de 1894.—El Contador, Toribio F. Caballero.—V. O. B.—El Administrador, Pinto.

EL INTENDENTE MILITAR DE FILIPINAS.

Hace saber: que no habiendo causado efecto la primera subasta celebrada en esta Intendencia en el día de hoy para contratar la adquisición y entrega en la Factoría de Utensilios de esta plaza, del petróleo que se considera necesario para el suministro de las fuerzas de este Ejército hasta fin de Diciembre del presente año, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación con sujeción al Reglamento de contratación de diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno y demás órdenes posteriores vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia Militar á las diez de la mañana del día trece de Agosto próximo ante el Tribunal de guerra y con sujeción al mismo pliego de condiciones y precios límites que sirvieron de base en la primera, los cuales se hallan de manifiesto en la expresada dependencia todos los días no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta mediodía hora antes de la anunciada para dicho acto é intermedias en papel del sello décimo y con sujeción al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañándose del talón de depósito que justifique haber impuesto en la Caja de depósitos de esta Capital una suma equivalente al cinco por ciento del total importe de dicho servicio.

Además deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar con arreglo á la condición trece del pliego para este servicio.

Manila, 23 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. vecino de... habitante en calle de... número... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar hasta fin de Diciembre del presente año, la adquisición y entrega del petróleo necesario en la Factoría de Utensilios de esta plaza para el suministro de las fuerzas de este Ejército, se comprometo á tomar á mi cargo el expresado servicio al precio siguiente: Pesos.

Por cada litro de petróleo que se suministre en la Factoría de Utensilios de esta plaza, tantos céntimos de peso en letra.

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el talón de depósito prevenido en la condición doce del pliego.

Fecha y firma del proponente.

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto en el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en el Decreto último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones vigentes, se convoca pública licitación para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército en las Factorías de Subsistencias del Distrito de Manila, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las 10 de la mañana del día 17 del mes de Agosto próximo venidero ante el Tribunal de guerra subasta correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta dependencia todos los días no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta mediodía hora antes de la anunciada para dicho acto é intermedias en papel sellado de la clase décima y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talón correspondiente que ascenda al cinco por ciento del total importe del servicio, hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente todo ello con arreglo á lo estipulado en las condiciones 18.ª y 19.ª del pliego para este servicio.

Manila, 11 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don Fulano de Tal vecino de... habitante en la calle de... número... enterado del pliego de condiciones para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército, se comprometo hacer dicho suministro con sujeción al expresado pliego á los precios siguientes:

En Manila.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos y tantos céntimos en letra. Por cada id. de palay, tantos id. tantos id. en id.

En Ponapé.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

En Yap.

cada hectólitro de arroz, tantos pe-
santos centimos en letra.

En Puerto Princesa.

cada hectólitro de arroz, tantos pe-
santos centimos en letra.

En Iloilo.

cada hectólitro de arroz, tantos pe-
santos centimos en letra.

En Cottabato.

cada hectólitro de arroz, tantos pe-
santos centimos en letra.

En Parang-Parang.

cada hectólitro de arroz, tantos pe-
santos centimos en letra.

En Zamboangá.

cada hectólitro de arroz, tantos pe-
santos centimos en letra.

En Tukuran.

cada hectólitro de arroz, tantos pe-
santos centimos en letra.

En Misamis.

cada hectólitro de arroz, tantos pe-
santos centimos en letra.

En Iligan.

cada hectólitro de arroz, tantos pe-
santos centimos en letra.

En Cavite.

cada id. de arroz, tantos id. tantos
id. en id.

para que sea válida esta proposición se acompaña
correspondiente talon de depósito.

Fecha y firma del proponente.

SECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo
esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el dia
de Agosto próximo venidero á las diez de su ma-
ñana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta
sección general y en la subalterna de la provincia de
Negros Occidental, subasta pública y simulta-
nea para arrendar por un trienio el impuesto de ca-
rros, carros y caballos de dicha provincia, bajo el
en progresión ascendente de ciento veintiocho
pesos, un centimos (pfs. 128'01) anuales, con entera
estricta sujeción al pliego de condiciones publicado
en la Gaceta oficial de esta Capital, correspondiente
al número 129 de 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos pú-
blicos del expresado Centro directivo, sito en la casa
n.º 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza
de Moriones en (Intramuros), á las diez en punto del
dia. Los que deseen optar en la referida subasta
podrán presentar sus proposiciones extendidas en
papel del sello 10.º acompañando precisamente
separado el documento de garantía correspondiente.
Manila, 3 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección
de Gobernación.—P. S, Domingo Ochagavia. 1

Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo
de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia
7 de Agosto próximo venidero, á las diez de su
mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de
la Dirección general, y en la subalterna de la pro-
vincia de Iloilo, subasta pública y simultánea para
arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros
y caballos de los pueblos de la misma, bajo el tipo
de progresión ascendente de tres mil ochocientos se-
taenta y ocho pesos (pfs. 3868) anuales, con entera
estricta sujeción al pliego de condiciones que se
publicó en la Gaceta núm. 130 correspondiente al
número 129 de Mayo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos
públicos del expresado Centro directivo, sito en la
casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la
plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del
dia. Los que deseen optar en la referida subasta
podrán presentar sus proposiciones extendidas en pa-
pel del sello 10.º acompañando por separado preci-
samente el documento de garantía correspondiente.
Manila, 4 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección
de Gobernación.—P. S, Domingo Ochagavia. 1

Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo
esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el dia
de Agosto próximo venidero á las diez de su ma-
ñana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta
sección general y en la subalterna de la pro-
vincia de Cavite, subasta pública y simultánea para
arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros
y caballos del 2.º grupo de dicha provincia, bajo el
tipo de progresión ascendente de doscientos veinte
pesos, treinta centimos (pfs. 222'30) anuales, con
entera y estricta sujeción al pliego de condi-
ciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 4
correspondiente al dia 26 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos

públicos del expresado Centro directivo, sito en la
casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la
plaza de Moriones en Intramurales, diez en punto
del citado dia. Los que deseen en la referida
subasta podrán presentar sus peticiones extendidas
en papel del sello 10.º acompando precisamente
por separado el documento darantia correspon-
diente.

Manila, 15 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sec-
ción de Gobernación, José Peña. 1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE ARROS DE MANILA.

Sehan extraviado, segun manian los interesados,
los resguardos talonarios de emos de alhajas en
estos Establecimientos, que á contacion se expresan:

Número de las papeletas	Fechas.			Nombres.
	Dias.	Meses.	Años.	
7.170	12	Marzo.	1894	11guedo Santonel.
22.261	4	Agosto.	1893	20guedo Santonel.
15.335	4	Junio.	1894	12audencio Perez.
22.819	9	Agosto.	1893	30lorentino Antonio.
14.610	26	Mayo.	1894	20fariano Jacobo.
14.880	30	Id.	»	3ixta Vidiengco.
14.881	»	Id.	»	3ixta Vidiengco.

Los que se crean con derecho á dichos documentos
se presentarán en esta oficina á educirlo en el tér-
mino de treinta dias, contados áse la publicación
del presente anuncio en la Gaceta, en la intelligen-
cia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán
nuevos resguardos á favor de dicho interesados, en
equivalencia de los primitivos talonars, que quedarán
desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 19 de Julio de 1894.—Manel de Villava.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE BATANGAS.

Vacantes las plazas de Escribientas 5.º y 6.º de la
Secretaría de este Ayuntamiento dadas cada una
con el haber anual de pfs. 72, se anuncia al público
para que los que deseen ocuparlas presenten sus solici-
tudes dentro del plazo de 15 dias contados desde el 1.º
del mes entrante, siendo los requisitos para su de-
sempño los siguientes.

- 1.º Ser mayor de 15 años.
- 2.º Saber hablar, leer y escribir con ortografía el
castellano, las cuatro reglas principales de aritmética y el
manejo de los Registros de Cuentas y Cuentas de
documentos propios de una oficina así como el índice de
firmas cuyas circunstancias se acreditarán en un exá-
men á que deberán sujetarse los aspirantes, pasado
dicho plazo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Presidente y
en cumplimiento de lo acordado por la Corporación
municipal se publica para general conocimiento.

Batangas, 18 de Julio de 1894.—Marcial Calleja.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Ca-
becera, una yegua de pelo bayo, cogida suelta sin
dueño conocido en el barrio de Buayajan compre-
hension de esta misma, destrozando sembrados de uti-
lidad, se anuncia al público para que por el término
de treinta dias contados desde esta fecha, se pre-
sente en este Gobierno el que se considere dueño
de dicho animal á reclamarlo con los documentos
justificativos de propiedad; en la inteligencia de que
pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su
acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 13 de Julio de 1894.—M. Sastron.

JUNTA PROVINCIAL DE ALBAY.

La Junta provincial de Albay en sesión de 5 del
actual acordó, que la plaza de Seretario de la misma,
dotada con el haber anual de mil quinientos pesos,
se provea por medio de concurso dándose, para so-
licitarla, un plazo de treinta dias, á contar desde la
fecha en que se publique el anuncio en la Gaceta
de Manila.

Los que aspiren al desempeño de dicha plaza, de-
berán dirigir sus instancias documentadas, al Gober-
nador Civil Presidente de la Junta, haciendo constar
los extremos siguientes:

- Ser españoles; mayores de 25 años; estar en el
pleno goce de sus derechos civiles sus servicios al
Estado, la provincia ó el Municipio con declaración
de no haber sido objeto de expediente administra-
tivo ni haber sido procesados judicialmente; y los
títulos académicos con que se halla investidos.

En vista de las instancias presentadas, la Junta ele-
girá al que acredite mayor aptitud y servicios y el
elegido quedará sujeto á las Leyes generales de los
funcionarios del Estado y á los reglamentos espe-
ciales vigentes á que en lo sucesivo se redacten.

Albay 18 de Julio de 1894.—E Secretario acci-
dental, Florencio Magdaraog. 28

Estado número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 30 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos, á saber:

Cementerios	ADULTOS.						PARVULOS.						Total
	Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Españoles		Mestizos Sangleyes		Chinos		
	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	
Paco (Nichos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (C. general).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermite.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (chinos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Manila, 30 de Julio de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Alcalde, José L. Pastorza

Estado número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 29 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos, á saber:

Cementerios	ADULTOS.						PARVULOS.						Total
	Españoles		Mestizos Sangleyes		Indios		Españoles		Mestizos Sangleyes		Chinos		
	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	
Paco (Nichos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (C. general).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermite.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (chinos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Manila, 29 de Julio de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Alcalde, José L. Pastorza

Edictos

Don Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, y Decano de los de esta Capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a la procesada ausente Maria de la Cruz, natural de S. Miguel de Mayumo, vecino de Sta. Cruz, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión criada, de estatura regular, cuerpo regular, color morena, pelo negro, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia al objeto de responder los cargos que contra la misma resultan en la causa núm. 5551 que instruyo por hurto, apercibiéndole a su vez que de no verificarlo así será declarado rebelde á los llamamientos judiciales, parándole en consecuencia los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las demás autoridades y agentes de justicia procedan a la prehen-sión y captura del llamado por este edicto quien deberá ser remitido en su caso á este Juzgado.

Dado en Manila Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 23 de Julio de 1894.—Isaac de las Pozas y Langre.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Gaudencio Eleizegui, Juez de Paz por sustitución reglamentaria del distrito de Tondo de esta Ciudad, en la carta orden del Juzgado de primera instancia de este mismo distrito se saca por tercera y última vez y sin sujeción y tipo á la venta en pública subasta que tendrá lugar en los Estrados de este Juzgado, sito en la calle de Sagunto número 8, del arrabal de Tondo el día 18 de Agosto próximo, y horas de las once en punto de su mañana de la casa embargada á D. Hermógenes Cruz compuesta de materiales fuertes con techo de hierro galvanizado situada en el barrio de Sapa de esta comprehensión, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente sobre la mesa judicial ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por lo menos del tipo del avalúo sin cuyo requisito no se admitirá ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Dado en el Juzgado de Paz del distrito de Tondo á 27 de Julio de 1894.—Francisco Reyes.—V.º B.º, Eleizegui.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 7657 contra Fausto Cerrato, se cita, llama y emplaza á los ofendidos Eulogio Quiambao y la esposa de este vecinos anteriormente de la calle S. José, del arrabal de Trozo, á fin de que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado á declarar en dicha causa, apercibido que de no verificarlo dentro del espresado término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo 28 de Julio de 1894.—Emilio Lara y Ordoño.—Ante mí, Ignacio Marty.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, dictada con esta fecha en la causa núm. 6510 seguida contra D. Vicente Vazquez por robo, se cita de perjudicado D. Luis Infante, para que por el término de 9 días, contados desde su publicación en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado con el libro en donde se insertan las prendas que se empeñaban en su casa de empeños establecida en la calle de Joló del arrabal de Binondo en los días del mes de Mayo último, para los efectos que de la espresada causa se trata, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y oficio de mi cargo á 30 de Julio de 1894.—Manuel Blanco.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Fortunato Britos, de 25 años de edad, soltero, natural y vecino de Barotac Nuevo, de estatura alta, cuerpo robusto, cara redonda, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barba escasa, color indio, hijo de Esteban y de Magdalena N., para que en el término de 30 días, contados desde la publicación ó inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial» de Filipinas, se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1457 se-

guida en este Julo por rapto frustrado y lesiones graves; en el bantendido que no verificarlo parado dicho término, se le pararán los perjuicios consiguientes en ausencia y rebeldía.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) por menor edad la Reina Regente del Reino exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan a su busca y captura y ha que sea su persona remitirán a esta Juzgado y a disposición.

Dado en Poto á 18 de Febrero de 1893.—Antonio de Lara Qui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente, llamo y emplazo al procesado Pelagio Mendiola ural y vecino de Mandurriao, provincia de Iloilo, que en el término de 30 días á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 2674 que sigue en este Juzgado contra el mismo por estafapues si así lo hiciere le oiré y administraré justa de lo contrario, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en decho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por menor edad de su Augusta Madre la Reina Regente D.ª Maria Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer la busca y comparecencia en este Juzgado del referido procesado.

Dado en Potota á 16 de Junio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Felipe Dufinado, soltero, cuadrillero, natural y vecino de Durargas, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á contestar los cargos que en el resultan en la causa núm. 220 que contra el mismo se sigue en este Juzgado por lesiones, pues si así lo hiciere le oiré y administraré justicia y de lo contrario, sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta Madre la Reina Regente D.ª Maria Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer la busca y comparecencia en este Juzgado del referido procesado.

Dado en Potota á 16 de Junio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don José Félix Martínez, Juez de Paz Letrado de esta Ciudad é interino en 1.ª instancia de esta provincia, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Máximo Poncog, natural y vecino de Argao, hijo de Procopio Poncog, casado, con Pamaria, para que en el término de 30 días, se presente en este Juzgado ó defenderse de los cargos que contra el mismo y otros sigue por robo y lesiones, apercibido que de hacerlo así, le oiré en justicia, pues de lo contrario, seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios ó que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cebú á 18 de Julio de 1894.—José Félix Martínez.

Don Victoriano Tañedo y García, Juez de Paz de esta Cabecera y de primera instancia interino de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Severino Lunaquin, vecino de esta Cabecera, para que en el término de 30 días, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 2644 por hurto; debiendo contarse dicho plazo desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», y de no hacerlo dentro de aquel término, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tárlac á 23 de Julio de 1894.—Victoriano Tañedo.—Por mandado de su Sría., Gavino Calma, Pero Espinosa.

Don Laureano de las Doblas y Torrecilla, primer Teniente de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía General de este distrito, y de la causa instruida contra los Eranjeros Gorge Vernier y Luis Tausanit, por el delito de insulto de obra un centinela verificado en la cárcel de Bilibid de esta Capital el día 10 de Febrero de 1893. Por la presente requisitoria, llamo, y emplazo á los Eranjeros llamados Gorge Vernier y Luis Tausanit, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término

de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta» de esta Capital, comparezcan en el Juzgado de Instrucción Solana núm. 9 para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades, civiles militares y de judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los mencionados Eranjeros Gorge Vernier y Luis Tausanit y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid de esta Capital á mi disposición, que así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 30 de Julio de 1894.—Laureano de las Doblas.

Don Laureano de las Doblas y Torrecilla, primer Teniente de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía General de este distrito, y de la causa instruida contra el paisano Francisco Padoga, y otros por delito de robo cuadrilla verificado en el pueblo de Caluya de la provincia de Mindoro el día 1.º de Abril de 1893.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo llamados Mariano Quidlat y Tasio Cabeza de Sablayan, señas personales, se ignoran y que tomaron parte en el mencionado, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta» de esta Capital, comparezcan en este Juzgado de Instrucción Solana núm. 9, para responder á los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades civiles militares y de judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los mencionados Mariano Quidlat y Tasio Cabeza, de Sablayan y caso de ser habidos lo remitan en clase de presos, con seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid de esta Capital á mi disposición que así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 28 de Julio de 1894.—Laureano de las Doblas.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío de 1.ª clase, 2.º Comandante de la Comandancia Militar de esta provincia Marítima y Fiscal de la sumaria número 121 que instruyo contra Anastasio Misola y otros por robo frustrado y lesiones.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo a los sados Anastasio Bartolomé, indio, natural y vecino de Baranoy, casado, viajero, de 48 años de edad, y del Baranoy, Don Agustín Eugenio; Juan Tuman, indio, natural y vecino de San Miguel, jornalero, de 30 más años de edad, estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negras, nariz chata, barba poca, cara regular, color moreno y un lunar en la frente cerca del nacimiento del pelo, y Juan Miruelas: Juan Juman, natural y vecino de San Miguel, 40 años de edad, pescador, es de estatura y cuerpo regular, pelo cejas y ojos negros, nariz chata, barba poca, cara redonda, color moreno, tiene una cicatriz en el nacimiento de la mano izquierda y varios lunares en el dorso de la mano derecha. En estos dos individuos fueron puestos en libertad por el Sr. Comandante de San Miguel, cada diez días, según se acordó en el mes de Agosto de 1887, con obligación de presentarse al Comandante de San Miguel, cada diez días, según se acordó en igual fecha: Anastasio Misola, natural y vecino de Zamboanga y vecino de Santa Cruz, provincia de Zamboanga, de 34 años de edad, este individuo puesto en libertad en 9 de Marzo de 1889: Agapito Misola, natural y vecino de Zamboanga, soltero, de 34 años de edad; fue puesto en libertad provisional en 1.º de Agosto de 1887, el cual estuvo preso en el año 1888 en la causa núm. 6070 por robo y atentado contra agente autoridad y anteriormente a la 3890 por atentado en el término de 20 días contados desde el de la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial» de esta Capital presenten a declarar en la expresada sumaria, apercibido que de no verificarlos se le seguirán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 27 de Julio de 1894.—Juan Gastardi.—Por su dato, Victor Simano Carrion.

Don Jacinto Lugo Lopez, primer Teniente del 22.º Batallón de la Guardia Civil y Juez instructor de causas en este distrito nombrado por órden superior.

Hallándose instruyendo causa contra el individuo llamado Feliciano Socia, natural y vecino del pueblo de Parí, provincia de Iloilo, de 25 años de edad, soltero, que sabe leer y escribir, hijo de Alfonso y de Señora Felicia, cuyas demás señas son: estatura y cuerpo regular, color moreno, cara redonda y picada de viruelas, barba poca, nariz chata, pelo cejas y ojos negros, del barangay de D.ª Sanja, por el delito de robo en cuadrilla con homicidio cometido el día 31 de Julio de 1881 en el sitio de Bulantán, pueblo de Jaro, en caso de Dámaso Natividad, e igualmente en paradero actual, y haciendo uso de las facultades que me concede en nombre de este, cito, llamo y emplazo al referido Feliciano Socia, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en el Juzgado de Instrucción, sito en la calle de S. Pedro, esquina de Izar en esta Ciudad, al objeto de tomarles declaración en inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde; así mismo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades así civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan a la busca y captura del citado sujeto y si fuese necesario lo pongan á mi disposición con toda seguridad.

Y para que llegue a noticia de todos insertese este edicto en la «Gaceta oficial de Manila».

Dado en la Ciudad de Iloilo á 23 de Julio de 1894.—Instructor, Jacinto Lugo.—Por su mandato El Secretario Fernandez.

Don Julian Ortiz Toledano, primer Teniente del Regimiento de Infantería, Manila núm. 74 y Juez instructor de causas en esta provincia seguida contra el Soldado Sotero Tibayan, por delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al Tibayan, Tampal Soldado del Regimiento de Infantería, Manila núm. 74 hijo de Venancio y de Hilaria, natural de la provincia de Cavite, soltero, de 24 años de edad, labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas y ojos negros, barba ninguna, color moreno y estatura metro 6'8, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el diario «Oficial de Manila», comparezcan en la casa pamento de Ulanca (Manila) á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado, será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición.

Dado en el Campamento de Ulanca á 20 de Junio de 1894.—Julian Ortiz.